

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

## SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretaria: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyectó y Elaboró: Natalia Sánchez Martínez Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2313

Armenia, 20 de Octubre de 2015

Página No. 01

## **CONTENIDO**

## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

## Resolución 1809 del 07 de Octubre de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN № 001773 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

## **CONSIDERANDO**

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## GOBERNACIÓN 001809

001809 \_ DE 20.

0 7 OCT 2015.

RESOLUCIÓN NÚMERO\_

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ARTÍCULO DE LA RESOLUCIÓN No. 001773 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Decreto Reglamentario 2150 de 1995, decreto 1529 de 1990 y el Decreto 0122 de 1980

#### CONSIDERANDO

Que la señor FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadania No. 18.390.027 de Calarcá-Quindío, en calidad de Presidente de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDÍO", con domicilio en la ciudad de Armenia-Quindío, solicitó ante el Departamento del Quindío, la PROTOCOLIZACIÓN DE DIGNATARIOS, del citado ente deportivo.

Que mediante Resolución No. 001773 del 30 de septiembre de 2015, se ordenó una protocolización de dignatarios de la "LIGA DE PATINAJE DEL QUINDIO", correspondientes al órgano de administración, órgano de control y comisión de disciplina.

Que conforme al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que permite: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que por error en la transcripción en el artículo primero se determinaron los integrantes de la comisión técnica en lugar de la comisión de disciplina.

Que por lo anteriormente expresado, se hace necesario corregir el artículo primero de la Resolución No. 001773 del 30 de Septembre de 2015.

En virtud de lo anterior,

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la resolución No. 001773 del 30 de Septiembre de 2015 el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como dignatarios de la junta directiva a las siguientes personas;

### ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE: FERNANDO VASQUEZ HERNANDEZ CC 18.390.027 VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO: MARTHA ESTELA CIFUENTES GARZON CC 35.416.153

SECRETARIO GENERAL: PEDRO JAIME BEDOYA SALAS CC 98.385.277

VICEPRESIDENTE TECNICO: EZEQUIEL RAFAEL BARROS VANEGAS CC 73.102.793

VICEPRESIDENTE FINANCIERO: ALEXANDER CARMONA CC 18.491.819

ORGANO DE CONTROL

BOLNEY CASTRO .: CC 18.491.014. T.P 73965-T

### COMISIÓN DE DISCIPLINA

PAULA ANDREA LIBREROS TOVAR CC 29.875.014

JUAN DAVID QUI CENO CC 18.419.488

CARMEN LIGIA CASTAÑO JIMENEZ CC 24.812.650°

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenando en el Artículo 14 del decreto 1529 de 1990, la presente resolución debe ser publicada en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la señora Gobernadora dentro de los cinco (5) dlas siguientes a la notificación de esta Resolución

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará al presidente o los dignatarios de la entidad por la Secretaria Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindlo, de Conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente résolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Armenia Quindlo, a los <u>0.7 OCT 2015</u> de 2015.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y QUIMPLASE

SANDRA PAOLA HURTADO PACAGIO
GODENADO PACAGIO
GOD

Proyectó: Angélica Gómez Gavirla/Contratista Revisó: Luz Maritza Fernández López/ D.A.J.C.R